RESOLUCION N° 6193/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONSTRUCCION DE OBRAS EN SAN JOSE, LA PASTORA Y TEMBIAPORA A LA FIRMA HERRERIA SAN RAMON, CONSTRUCTORA INTEGRAL Y A CONSULTORA AMBIENTAL INTEGRADA, RESPECTIVAMENTE.-

Coronel Oviedo, 09 de diciembre de 2014.

VISTO: La LCO N°17/2014 para **la CONSTRUCCION OBRAS EN SAN JOSE LA PASTORA Y TEMBIAPÓRA**, realizada por la Gobernación de Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a **LCO N°17/2014 PARA LA CONSTRUCCION OBRAS EN SAN JOSE, LA PASTORA Y TEMBIAPÓRA**, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presentaron sus ofertas las empresas **HERRERIA SAN RAMON, CONSTRUCTORA INTEGRAL Y CONSULTORA AMBIENTAL INTEGRADA.**

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, el oferente **HERRERIA SAN RAMON**, ha presentado la oferta solvente que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones, totalizando la suma de **Gs. 92.926.693 (Guaraníes noventa y dos millones novecientos veinte y seis mil seiscientos noventa y tres) para el LOTE N°1**, por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la construcción de lo requerido en este lote.-

Asimismo, según dicha evaluación, el oferente **CONSTRUCTURA INTEGRAL,** ha presentado las ofertas solvente que han cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones, totalizando la suma de **Gs. 43.398.309 (Guaraníes cuarenta y tres millones trescientos noventa y ocho mil trescientos nueve) para el LOTE N°2, para el LOTE N°3 Gs. 76.194.050 (guaraníes setenta y seis millones ciento noventa y cuatro mil cincuenta)** por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la construcción de lo requerido en estos lotes.-

Y, según dicha evaluación, el oferente **CONSULTORA AMBIENTAL INTEGRADA,** ha presentado la oferta solvente que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones, totalizando la suma de **Gs. 173.000.000 (Guaraníes ciento setenta y tres millones) para el LOTE N°4**, por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la construcción de lo requerido en este lote.-

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones…*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909 al decir: "*… la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…*".-

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU

Art. 1º ADJUDICAR a la empresa **HERRERIA SAN RAMON,** para la ***Construcción de Obras en San José, La Pastora y Tembiapora*, (Lote N°1)** por valor **de Gs. 92.926.693 (GUARANÍES NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES).**

Art. 2º ADJUDICAR a la empresa **CONSTRUCTURA INTEGRAL** para la ***Construcción de Obras en San José, La Pastora y Tembiapora*, (Lote 2)** por valor **de Gs. 43.398.309 (GUARANÍES CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE), para el LOTE N°3 Gs. 76.194.050 (GUARANÍES SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA).**

Art. 3º ADJUDICAR a la empresa **CONSULTORA AMBIENTAL INTEGRADA** para la ***CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN SAN JOSÉ, LA PASTORA Y TEMBIAPORA*, (Lote 4)** por valor **de Gs. 173.000.000 (GUARANÍES CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES),** por ser las ofertas solventes que han cumplido cabalmente con todos los recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.014.-

Art. 4º AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 5º COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

Abog. Raúl Eduardo Vera
Secretario General

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
"Cnel. Oviedo - Paraguay"

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador